

presupuesto de ejecución por contrata es de diecinueve millones, doscientas veinte mil ciento setenta y dos pesetas con once céntimos, habiéndose elevado el mismo en un veinte por ciento por aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, siendo, por tanto, el presupuesto vigente de veintitrés millones sesenta y cuatro mil doscientas seis pesetas con cincuenta y dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a Huelva, segunda y tercera fases, por concierto directo, por su presupuesto de ejecución por contrata de veintitrés millones sesenta y cuatro mil doscientas seis pesetas con cincuenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatro millones cuatrocientas quince mil ciento veintinueve pesetas con ocho céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3337 1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto modificado de las obras del presupuesto número 1 (muros de encauzamiento), del parcial número 1, del de mejora y terminación del tramo de cabeza del encauzamiento del río Guadalfeo (Granada)».*

Por Orden ministerial de veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el «Proyecto modificado de las obras del presupuesto número uno (muros de encauzamiento) del parcial número uno, del proyecto de mejora y terminación del tramo de cabeza del encauzamiento del río Guadalfeo (Granada)», por su presupuesto de ejecución por contrata de diecinueve millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y una pesetas con siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución del «Proyecto modificado de las obras del presupuesto número uno (muros de encauzamiento), del parcial número uno, del proyecto de mejora y terminación del tramo de cabeza del encauzamiento del río Guadalfeo (Granada)», por concierto directo, por su presupuesto de diecinueve millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y una pesetas con siete céntimos, que se abonarán en cinco anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3338 1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de dragado del río Ego, entre Eibar y Muzaga (Guipúzcoa)».*

Por Orden ministerial de veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el «Proyecto de dragado del río Ego, entre Eibar y Muzaga (Guipúzcoa)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones novecientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto de diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de dragado del río Ego, entre Eibar y Muzaga (Guipúzcoa), por concierto directo, por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones novecientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3339 1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Segundo proyecto modificado de precios del de defensa de la margen izquierda del río Carrión, en Manquillos (Palencia)».*

Por Orden ministerial de diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el «Segundo proyecto modificado de precios del de defensa de la margen izquierda del río Carrión, en Manquillos (Palencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones sesenta y tres mil quinientas veintisiete pesetas con veintinueve céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto-ley cincuenta y dos, de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de defensa de la margen izquierda del río Carrión, en Manquillos (Palencia), por concierto directo, por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones sesenta y tres mil quinientas veintisiete pesetas con veintinueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3340 1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras de «Proyecto de bacheo asfáltico en el trozo primero y riego asfáltico en el trozo segundo de la carretera de Villanueva del Arzobispo al pantano del Tranco (Jaén)».*

Por Orden ministerial de dos de agosto de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el «Proyecto de bacheo asfáltico en el trozo primero y riego asfáltico en el trozo segundo, carretera de Villanueva del Arzobispo al pantano del Tranco (Jaén)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones quinientas treinta y nueve mil seiscientos ochenta pesetas con sesenta y un céntimos.